

La CNMC considera necesario subvencionar infraestructuras pasivas para que haya servicios de banda ancha de alta velocidad en zonas poco rentables

- Estas medidas ayudarán a reducir la brecha digital en algunas zonas geográficas.
- Las infraestructuras pasivas financiadas facilitarán la provisión de servicios de banda ancha móvil de, al menos, 30 Mbps.
- El programa cuenta con un total de 150 millones de euros de ayuda.

Madrid, 29 de marzo de 2022.- La CNMC ha publicado su informe sobre el Proyecto de Orden que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la provisión de infraestructuras pasivas necesarias para el despliegue de servicios de banda ancha de alta velocidad en zonas poco rentables. Además, el Proyecto de Orden incluye la primera convocatoria de ayudas según estas bases (programa *UNICO-5G Redes*¹). ([IPN/CNMC/004/22](#))

El objetivo final de estas ayudas es que, en los próximos años, se proporcione cobertura de redes de comunicaciones móviles en zonas de baja densidad de población y remotas donde no existe cobertura móvil 4G con servicio mínimo de 10 Mbps, de manera que se reduzca o se elimine la brecha digital entre zonas rentables y no rentables donde realizar despliegues de redes móviles.

Para lograr el objetivo señalado, las bases reguladoras incluyen obligaciones de acceso mayorista a la infraestructura pasiva financiada con el fin de que pueda ser usada por distintos operadores de comunicaciones electrónicas.

La primera convocatoria establece cuatro zonas de concurrencia en las que cada solicitante solo podrá presentar un proyecto por cada de ellas. Entre las solicitudes presentadas para cada zona de concurrencia, se otorgará la ayuda que corresponda al proyecto mejor valorado, dentro de los que cumplan los requisitos establecidos.

La CNMC valora muy positivamente la norma, destacando que incluya no solo el despliegue de nuevas infraestructuras sino también la adecuación de las

¹ <https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/participacionpublica/consultapublica/Paginas/identificacion-zonas-4g-10-mbps.aspx>

existentes como posibles receptoras de ayudas. Además, se considera muy positivo que se establezca la obligación de un sistema de contabilidad separada.

De todas maneras, los municipios de entre 10.000 y 20.000 habitantes no están cubiertos por las obligaciones de cobertura de los operadores con concesiones de espectro que permitirán prestar servicios sobre 5G ni por las ayudas contempladas en la medida informada. La CNMC ha comentado sobre la relevancia de evitar que haya una brecha digital en aquellas zonas que no alcancen la cobertura señalada.

Asimismo, dada la naturaleza de las zonas identificadas para recibir las ayudas, podría resultar que en algunas zonas la subvención de los elementos pasivos (especialmente aquellas que sean de nueva construcción) no resultara suficiente para el despliegue de una red con la calidad de servicio requerida, siendo necesarias nuevas ayudas para elementos activos.

Como estas ayudas son para los elementos pasivos y para zonas de baja densidad de población y remotas, entre otros aspectos, el informe de la CNMC considera que:

- Sería conveniente permitir la participación de los operadores de infraestructuras sin que tengan que presentar un compromiso de un operador de comunicaciones móviles de prestar servicios desde las infraestructuras subvencionadas.
- La infraestructura pasiva financiada debe incluir la fibra oscura necesaria para la red de *backhaul*, ya que la conexión de las infraestructuras pasivas con fibra oscura es un factor clave para facilitar el acceso a los operadores móviles que vayan a desplegar sus elementos activos.
- Se permita el acceso de prestadores de servicios fijos de banda ancha a los espacios vacantes de la infraestructura pasiva financiada cuando ofrezcan, al menos, 30 Mbps, con el fin de evitar su infrutilización.

[IPN/CNMC/004/22](#)